



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



Proceso de Promoción Académica

RIPPAUAQ: Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Promoción Académica: Es un proceso a través del cual un trabajador académico pasa a ocupar un nivel mayor o una categoría superior, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y funciones de cada una de las categorías para poder acceder a la siguiente de manera escalonada hasta llegar a la de mayor nivel.

Comisiones Dictaminadoras del área: Son el órgano colegiado encargado de evaluar, dictaminar y resolver en definitiva, sobre el ingreso y Promoción del Personal Académico por área del conocimiento.

H. Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ: Corresponde a la Comisión Mixta de vigilancia supervisar que el ingreso y la promoción del personal académico se ajuste a los procedimientos establecidos por el RIPPAUAQ.

Catálogo de actividades: Documento dividido en siete apartados, en el que se encuentran registrados de manera ordenada las secciones referentes a producción académica, documentos generales, formación académica y funciones de los docentes, **en el mismo se encuentra la descripción, definición, validación y puntaje correspondiente para cada documento.**



Guía de Orientación Categorías Tiempo Libre – No oficial

CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS
II Art. 144	1. Grado de maestría , o 100% de créditos de maestría y un año de experiencia académica (504) o especialidad y dos años de experiencia académica (504) y cuatro puntos, o licenciatura con cuatro años de experiencia académica (504) y ocho puntos.	680	Cubrir por lo menos <u>una</u> de las siguientes:	
		670		
		660	1. Elaboración de material didáctico de apoyo.	711
		650		
640	2. Participar en actividades de evaluación y revisión curricular.	705		
630				
101	3. Elaboración de informes o actividades docentes y/o publicaciones de circulación interna o local.	702		
102			716	
<p>En las categorías anteriores, la experiencia académica se refiere al trabajo docente o de investigación a nivel medio superior, y/ superior, y/o posgrado. Cuando la especialidad cursada sea mayor a un año, se turnará el caso a la Comisión dictaminadora correspondiente, para su estudio, resolución, categorización y recategorización en su caso.</p> <p>Para aquellos casos especiales que tengan más de un grado se turnará a la Comisión dictaminadora correspondiente para su estudio, resolución, categorización y recategorización, en su caso.</p>				
CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS
III Anexo, Convenio 7 mayo 1995	1. 100% cien por ciento de estudios de doctorado ; o grado de maestría y 1 un año de experiencia académica (504); o 100% cien por ciento de estudios de maestría y 2 años de experiencia académica (504), y 4 cuatro puntos; o especialidad y 3 años de experiencia académica (504) y 8 ocho puntos; o licenciatura y 6 seis años de experiencia académica (504) y 12 doce puntos.	680	Cubrir por lo menos <u>una</u> de las siguientes:	
		670		
		660	1. Elaboración de material didáctico de apoyo.	711
		650		
640	2. Participar en actividades de evaluación y revisión curricular.	705		
630				
101	3. Elaboración de informes o actividades docentes y/o publicaciones de circulación interna o local.	702		
102			716	



CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS	
IV Anexo, Convenio 7 mayo 1995	1. Grado de doctor , o 100% cien por ciento de créditos de doctorado y 1 un año de experiencia académica (504), o grado de Maestría y 2 dos años de experiencia académica (504) y 4 cuatro puntos, o 100% cien por ciento de créditos de maestría y 4 cuatro años de experiencia académica (504), y 10 diez puntos.	680	Cubrir por lo menos <u>dos</u> funciones de la categoría II de profesor de tiempo libre, establecidos en el RIPPAUAQ vigente.		
		670			
	2. Impartir asignaturas curriculares distintas por ciclo lectivo, con un límite máximo de 20 veinte horas/semana/mes, excepto en el caso de los investigadores, quienes no necesariamente tendrán que impartir cursos curriculares, aunque si se considerará recomendable que lo realice, lo cual no será requisito indispensable.	503	660	1. Impartir seminarios, o cursos extracurriculares de su disciplina académica, o cursos de capacitación pedagógica.	402
			650		405
				709	
			2. Brindar asesoría académica a estudiantes que trabajen en temas afines a su disciplina.	306-1	
				306-2	
				306-3	
				713	
			3. Coordinar eventualmente cursos o seminarios, o foros o encuentros, o simposios locales o nacionales o internacionales.	403	
				710	
CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS	
V Anexo, Convenio 29 agosto 2005	1. Grado de doctor y un año de experiencia académica (504), o 100% cien por ciento de estudios de doctorado y dos años de experiencia académica (504) y cuatro puntos, o grado de maestro , cuatro años de experiencia académica (504) y 10 puntos.	680	Cumplir por lo menos <u>dos</u> funciones de la categoría II del profesor de tiempo libre, establecidos en el RIPPAUAQ vigente.		
		670			
	2. Impartir asignaturas curriculares distintas por ciclo lectivo, con un límite máximo de 20 veinte horas/semana/mes, siendo un requisito indispensable que se impartan cursos curriculares.	503	660	1. Impartir seminarios, o cursos extracurriculares de su disciplina académica, o cursos de capacitación pedagógica.	402
					405
				709	
			2. Coordinar eventualmente cursos o seminarios, o foros o encuentros, o simposia locales, nacionales o internacionales.	403	
				710	



Guía de Orientación Categorías Tiempo Completo – No oficial

CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS
I Art. 148	1. Mínimo Maestría o Doctorado.	630	Cubrir por lo menos <u>dos</u> de las siguientes:	
			1. Asistencia a cursos de actualización didáctico-pedagógica o disciplinaria en el área de adscripción.	101 707 102
	2. Acreditar curso básico de capacitación pedagógica.	101	2. Participar y cooperar en la realización de proyectos de docencia.	712
			3. Desempeñar labores de apoyo a la docencia que le asigne la dirección o coordinación de la facultad, escuela o carrera.	708
			4. Asesoría académica a estudiantes.	703
			Los profesores del arte, lengua y enfermería que tengan grado de licenciatura y superior a éste, serán tabulados, conforme a los requisitos y funciones de las siguientes categorías.	NA
CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS
II Art. 149	1. Especialidad, o licenciatura y 4 años de experiencia académica (504).	680	Cubrir por lo menos <u>dos</u> de las siguientes:	
		670	1. Acreditar curso básico de capacitación pedagógica.	101 707
	660			
	650	2. Acumular 8 puntos de acuerdo con el sistema de evaluación académica que rijan, excepto en el caso de tener especialidad.	2. Asistencia a foros, o congresos, o encuentros locales o nacionales.	701
	640			
630				
3. Haber acreditado curso básico de capacitación pedagógica que la Universidad implante o comprobar su equivalente.	101 707	3. Elaborar informes y/o publicaciones técnicas de circulación interna o local.	702 716	
4. Haber desempeñado por lo menos 2 de las funciones de la categoría anterior.		4. Asesoría académica a estudiantes.	306-1 306-2 306-3 703 713	



CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS
III Art. 150	1. 100% de créditos de maestría, o especialidad y 4 años de experiencia académica (504), o licenciatura y 8 años de experiencia académica (504).	680 670 660 650 640 630	Cubrir por lo menos <u>dos</u> de las siguientes:	
	2. Acumular 16 puntos en el sistema de evaluación académica, excepto en el 100% de los créditos de maestría.	—	1. Impartir seminarios y/o cursos de capacitación pedagógica internos u otros de la disciplina académica que desempeñe el trabajador académico.	402 405 709
	3. Haber desempeñado por lo menos <u>dos</u> de las funciones de la categoría anterior.	—	2. Participar en congresos, o foros, o encuentros, o simposios locales o nacionales.	701
			3. Coordinar cursos, o seminarios, o talleres, etc.	403 710
4. Asesoría académica a estudiantes.	—	—	306-1 306-2 306-3 703 713	
CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS
IV Art. 151	1. 100% de los créditos de maestría y 4 años de experiencia académica (504), o especialidad y 8 años de experiencia académica (504), o licenciatura y 12 años de experiencia académica (504).	680 670 660 650 640 630	Cubrir por lo menos <u>dos</u> de las siguientes:	
	2. Acumular 23 puntos en el sistema de evaluación académica.	—	1. Presentar trabajos en foros, o congresos, o encuentros, o simposios locales o nacionales.	202 304
	3. Haber desempeñado por lo menos <u>dos</u> de las funciones de la categoría anterior	—	2. Elaborar propuestas en docencia o proyectos de investigación.	704
			3. Participar en actividades de revisión de evaluación y reestructuración curricular.	705
4. Asesoría académica a estudiantes.	—	—	306-1 306-2 306-3 703 713	



CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS	
V Art. 152	1. 100% de créditos de doctorado , o grado de maestría y 4 años de experiencia académica (504), o 100% de créditos de maestría y 8 años de experiencia académica (504), o licenciatura y 16 años de experiencia académica (504).	680	Cubrir por lo menos <u>dos</u> de las siguientes:		
		670			
	2. Acumular 30 puntos en el sistema de evaluación académica, excepto grado de maestría y 100% de los créditos de doctorado .	———	660	1. Elaborar materiales didácticos de apoyo a la docencia	711
			650	2. Participar en proyectos de investigación o docencia	712
	3. Haber desempeñado por lo menos dos de las funciones de la categoría anterior.	———	630	3. Asesor tesis de licenciatura o posgrado.	306-1 306-2 713
				4. Elaborar apuntes, o textos, o compilaciones académicas de apoyo a la docencia	711
			5. Asesoría académica a estudiantes	306-1 306-2 306-3 703 713	
CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS	
VI Art. 153	1. Grado de doctor , 100% de los créditos de doctor y 4 años de experiencia académica (504), o grado de maestría y 8 años de experiencia académica (504), o 100% de créditos de maestría y 12 años de experiencia académica (504), o especialidad y 16 años de experiencia académica (504), o licenciatura y 19 años de experiencia académica (504).	680	Cubrir por lo menos <u>dos</u> de las siguientes:		
		670			
	2. Acumular 37 puntos en el sistema de evaluación académica, excepto grado de doctor.	———	660	1. Realizar publicaciones de apuntes, o artículos, o ensayos, o memorias, o ponencias, o libros de textos, o producciones literarias.	716
650			2. Impartir cursos, o seminarios a otras instituciones educativas o dependencias estatales a nivel medio superior, y/o superior, y/o posgrado.	405	
		640			
		630			



			3. Realizar proyectos de investigación o promover proyectos institucionales de investigación o docencia.	717		
			4. Participar como docente e investigador asistente en otras instituciones educativas.	706		
			5. Asesoría académica a estudiantes.	306-1 306-2 306-3 703 713		
	3. Haber desempeñado por lo menos tres de las funciones de categoría anterior.					
CATEGORÍA	REQUISITOS	RUBROS	FUNCIONES	RUBROS		
VII Art. 154	1. Grado de doctor y 4 años de experiencia académica, o 100% de los créditos de doctor y 8 años de experiencia académica, o grado de maestría y 12 años de experiencia académica, o 100% de créditos de maestría y 16 años de experiencia académica, o especialidad y 20 años de experiencia académica.	680	Cubrir por lo menos <u>dos</u> de las siguientes:			
		670				
		660			1. Realizar publicaciones de apuntes, o artículos, o en ensayos, o memorias, o ponencias, o libros de texto, o producciones literarias.	716
		650				
	640					
	2. Acumular 44 puntos en el sistema de evaluación académica, excepto grado de doctor.	_____	2. Impartir cursos, o seminarios a otras instituciones educativas o dependencias estatales a nivel medio superior, y/o superior, y/o posgrado.	405		
		3. Realizar proyectos de investigación o promover proyectos institucionales de investigación o docencia.	717			
3. Haber desempeñado por lo menos tres de las funciones de la categoría anterior.		4. Participar como docente e investigador asistente en otras instituciones educativas.	706			
		5. Asesoría académica a estudiantes.	306-1 306-2 306-3 703 713			



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



- Para cotejar la experiencia académica, la comisión dictaminadora revisa la carga horaria o en su defecto los comprobantes ingresados en el rubro 503 y 504.
- Las tablas son orientativas puesto que corresponde a la Comisión Dictaminadora realizar la revisión para cotejar si con algún otro rubro se puede validar alguna de las funciones requeridas ya que podrían no ser los únicos rubros, solo es a manera de orientación.
- El puntaje acumulado se visualiza en el dictamen emitido como resultado de procesos de promoción académica.
- El cotejo anterior se realizó considerando la última versión del catálogo de actividades 2024.